



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez, para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Palmira (V), 18 de mayo de 2022.

MARIBEL ARBOLEDA ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 1141
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: CARLOS HUMBERTO CAICEDO
Demandado: FERNANDO ENRIQUE MEJÍA RIVERA
Radicación: 7652041089001-2019-00662-00

Palmira (V), Mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0509e89d8bca5b49e4a41b90c032f094f0e65827a27cf9350def9a86c07731c6**

Documento generado en 18/05/2022 08:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>